

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

DICIEMBRE 07 DE 2020

**TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES DE LA CONTESTACIÓN DE LA  
DEMANDA ARTÍCULO 175 PARÁGRAFO 2 DEL C.P.A.CA.**

LA SUSCRITA SECRETARIA CORRE TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS EN LA CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS DENTRO DEL PROCESO 2019-488 DEMANDANTE: JOHN PABLO PISCAL SUAREZ DEMANDADO: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD- SUR E.S.E.

1. EXCEPCIÓN MIXTA- INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA POR INDEBIDA ESCOGENCIA DEL MEDIO DE CONTROL.
2. EXCEPCIÓN DE FONDO- INEXISTENCIA DE SUBORDINACIÓN Y DEPENDENCIA DE LA DEMANDANTE.
3. EXCEPCIÓN DE FONDO- CONFIGURACIÓN DE UNA FICCIÓN "CONTRA LEGEM".
4. EXCEPCIÓN DE FONDO- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL, LEGAL O REGLAMENTARIA ENTRE LAS PARTES.
5. EXCEPCIÓN DE FONDO- INEXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO DE TRABAJO.
6. EXCEPCIÓN DE FONDO- COBRO DE LO NO DEBIDO.
7. EXCEPCIÓN MIXTA- PRESCRIPCIÓN.
8. EXCEPCIÓN GENÉRICA.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniela Catalina Vega Gomez', written over a horizontal line.

DANIELA CATALINA VEGA GÓMEZ  
SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C., SECCIÓN SEGUNDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

---

BOGOTÁ, 07 DE DICIEMBRE DE 2020  
JUEZ DRA.: GUERTI MARTÍNEZ OLAYA  
REF.: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2019-488

---

LA SUSCRITA SECRETARIA DEJA CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL PRESENTE PROCESO FUE NOTIFICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2020, A LA ENTIDAD DEMANDADA, A LA AGENCIA NACIONAL PARA LA DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO Y AL MINISTERIO PÚBLICO, EN DEBIDA FORMA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 196 Y 197 DEL C. P. A. C. A. (FOLIO 88) ASÍ MISMO SE DEJO COMPROBANTE DE RECIBIDO (FOLIOS 89 A 93) ASÍ LAS COSAS EL TERMINO DE TRASLADO EMPEZÓ A CORRER A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE VENCIENDO EL 18 DE AGOSTO DE 2020.

EN MI CALIDAD DE SECRETARIA DEJO CONSTANCIA QUE, LOS DÍAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, NO CORRIERON TÉRMINOS JUDICIALES, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ACUERDOS PROFERIDOS POR EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN ATENCIÓN A LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID-19.

MES	DÍAS	TOTAL
MARZO	16 A 31	11 DÍAS
ABRIL	1 A 3 13 A 30	17 DÍAS
MAYO	4 A 29	19 DÍAS
JUNIO	1 A 30	19 DÍAS
<b>TOTAL DE DÍAS</b>		<b>66 DÍAS</b>

DANIELA CATALINA VEGA GOMEZ  
SECRETARIA